



SE APRUEBAN LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 54
FRACCIÓN V Y 59 FRACCIÓN II Y PENÚLTIMO PÁRRAFO
DEL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

Juan José Frangie Saade, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular, las reformas a los artículos 54 fracción V y 59 fracción II y penúltimo párrafo del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco; las reformas al artículo 99 fracciones V y VI y la adición de la fracción VII del mismo artículo del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco; la reformas de los artículos 1, 2 fracciones I a la III, 3 fracciones I a la IX, el cambio de denominación del Capítulo I del Título II, 4 párrafo primero y fracciones X y XI y párrafo final, 6, 7, 8, 12, 13, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29; y la adición de la fracción IV y V del artículo 2, la adición de la fracción X del artículo 3, la adición de las fracciones XII a la XVIII del artículo 4, con la adición de un segundo párrafo del artículo 6, y la adición del artículo 30, todos del Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

“REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 54. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, sin importar el monto, se podrá contratar obra pública municipal a través de cualquiera de las modalidades señaladas con anterioridad, cuando:

I a la IV ...

V. Se trate de trabajos de conservación, mantenimiento, demolición, restauración, reparación u otros análogos y no sea posible precisar su alcance, definir el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes para elaborar el programa y calendario de ejecución. *Cuando estos trabajos tengan como destino los Inmuebles Municipales destinados al Servicio Público, la Dirección Conservación de Inmuebles, determinará las bases generales para la contratación de los trabajos requeridos, así como programará y llevará a cabo dichas contrataciones, siendo esta la Dirección responsable del seguimiento y supervisión de la debida ejecución de los trabajos;*

VI a la XI ...

...

Artículo 59. Sólo se asignarán y contratarán por adjudicación directa:

- I. Las obras cuyo monto no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) cada una de ellas a la fecha de la asignación; y

- II.** Por excepción las que, excediendo el monto previsto en la fracción I de este artículo, deban ejecutarse sin dilación por razones de emergencia, imprevistos o eventualidad. En este último caso, se deberá informar ante el Comité la justificación plena de la misma, que contendrá una información completa de la situación que dio motivo a la asignación de la obra, la capacidad económica, técnica y administrativa del contratista al cual le fue asignada, que deberá estar inscrito en el Padrón Único de Contratistas que administra el Gobierno del Estado, así como el programa de la obra, su presupuesto y el calendario de la misma. ***El recurso empleado en obras bajo adjudicación directa en inmuebles Municipales destinados al servicio público deberá de ser pagado en su totalidad con recursos municipales propios.***

Será facultad ***del área responsable de ejecución el asignar las obras por adjudicación directa*** a las empresas de reconocida solvencia que cuenten con la experiencia y los recursos necesarios para llevarlas a buen término, debiendo distribuir los contratos entre el mayor número de contratistas que estén inscritas en el Padrón Único de Contratistas que administra el Gobierno del Estado.

El Secretario Técnico del Comité, informará a los integrantes del Comité, cada sesión ordinaria, las obras asignadas bajo esta modalidad de asignación directa, así como de los avances y resultados de las mismas.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- *Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente a de su publicación en la Gaceta, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.”*

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ)
ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE ABRIL DE 2022**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Dado en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), a los 28 (veintiochos) días del mes de abril de 2022 (dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

